

CONTRATO DE COMPRAVENTA	0737	FECHA	20-OCTUBRE-2023
CONTRATANTE			
ENTIDAD:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA		
NIT	890.704.536-7		
CONTRATISTA			
NOMBRE O RAZON SOCIAL	EL CORRAL AGROVETERINARIA PET SUPERSTORE		
IDENTIFICACION CC	79.762.603-8		
REPRESENTANTE LEGAL	FAUNIER ROLANDO LOPEZ AVILA		
CC	79.762.603		
<p>Entre los suscritos, GUILLERMO AUGUSTO VALLEJO FRANCO identificado con cédula de ciudadanía No. 93.400.631 Subdirector de Desarrollo Ambiental Sostenible, Ordenador del Gasto según Resolución No. 6343 del 31 de diciembre de 2021, actuando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con Nit. 890.704.536-7, por una parte; y por la otra FAUNIER ROLANDO LOPEZ AVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.762.603, propietario del establecimiento de comercio EL CORRAL AGROVETERINARIA PET SUPERSTORE, identificada con NIT 79.762.603-8, quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:</p>			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	COMPRA DE INSUMOS Y MATERIALES PARA REALIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES PROTECTORAS Y SISTEMAS AGROFORESTALES Y EL AISLAMIENTO ENMARCADOS DENTRO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS CON COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.		
2) Plazo:	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO		

3) Obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas requeridas en los diferentes elementos a suministrar.
2. Garantizar que todas las semillas e insumos agrícolas entregados cuenten con registro ICA, para lo cual se debe entregar factura de compra y registro respectivo, según el caso.
3. El contratista deberá entregar de manera oportuna, eficaz y eficiente los elementos solicitados.
4. Cumplir con el plazo de ejecución fijado.
5. Cumplir con las obligaciones establecidas de conformidad con la propuesta presentada por el oferente.
6. Informar oportunamente al supervisor del proceso, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
7. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la entrega del suministro.
8. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos en el término máximo de 2 días sin objeción alguna.
9. Entregar los elementos adquiridos en condiciones de excelente calidad, de marcas reconocidas en el mercado nacional, debidamente empacadas y protegidas, garantizando su control y conservación de estos.
10. Cumplir y presentar con la respectiva factura, la planilla de pago que acredite el último pago al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con los requerimientos de ley
11. Dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el presente contrato en cuanto a la calidad de los productos que suministre.
12. Hacer entrega de los productos en los tiempos estipulados en el contrato.
13. El material forestal que se proporcione a la Corporación debe provenir de viveros debidamente registrado ante el ICA, el respectivo acto administrativo expedido por el ICA debe ser presentado al supervisor.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
2. Presentar oportunamente los certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, salud, pensión y riesgos profesionales.
3. Ejecutar las actividades y cantidades establecidas en cada ítem en cumplimiento del objeto contractual.
4. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional y CORTOLIMA.
5. Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Ley y la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad.
6. Garantizar que el personal que se emplee en la ejecución de las actividades este afiliado a su administradora de riesgos laborales.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecida en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
8. Reportar dentro de las primeras 48 horas, los accidentes de trabajo a su administradora de riesgos laborales y al supervisor del contrato y apoyar la investigación del accidente.
9. Informar inmediatamente a la supervisión del contrato de cualquier riesgo o peligro que se encuentre en las áreas de trabajo.
10. Conocer, cumplir y divulgar entre el personal empleado para la ejecución del contrato, las disposiciones de HSEQ de la Corporación.
11. Acreditar los requisitos de ejecución.
12. Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral del personal que emplee en la ejecución del contrato.
13. Practicar las medidas ambientales necesarias para no poner en peligro las personas ni al entorno al área de trabajo.
14. Presentar oportunamente las planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (en caso de que se requiera), del personal empleado para la ejecución del contrato.
15. Informar inmediatamente a la supervisión del contrato de cualquier riesgo o peligro que se encuentre en las áreas de trabajo.

4) Declaraciones

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 1) Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.

	<p>2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de CORTOLIMA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.</p> <p>3) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.</p> <p>4) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.</p> <p>5) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p> <p>6) El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos.</p> <p>7) El Contratista se compromete a respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación.</p> <p>8) El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.</p>
5) Valor:	<p>Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato asciende a la suma de NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$91.900.000) M/CTE IVA INCLUIDO; Que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, con cargo a los CDP 2023001258</p>
6) Imputación presupuestal	<p>CORTOLIMA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al siguiente rubro a) 2223933121 702 GESTION DE LA BIODIVERSIDAD LOS ECOSISTEMAS Y LAS AREAS PROTEGIDAS DEL DEPARTAMENTO 3.3.1.2.1 Hectáreas con procesos de restauración ecológica en el departamento del Tolima (Restauracion mantenimiento aislamiento áreas degradadas y humedales) E.F. TASA USO DE AGUA por valor de \$92.267.600 M/Cte Parágrafo: Se aclara que la disponibilidad presupuestal que ampara el presente compromiso incluye el valor del 4X1000, equivalente a la suma de \$367.600 M/Cte., que asume CORTOLIMA, al momento de realizar los giros con cargo al presente compromiso., que asume CORTOLIMA, al momento de realizar los giros con cargo al presente compromiso.</p>
7) Código de trazabilidad	3.3.1.2.1



Corporación Autónoma
Regional del Tolima

8) Forma de pago:	CORTOLIMA pagará en un único pago previa entrega de insumos, materiales y presentación de facturas basadas en la entrega de los insumos y materiales objeto del contrato, con visto bueno del supervisor y contar con el previo ingreso a almacén de la entidad.		
9) Garantía:	DESCRIPCION	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	Garantía de Cumplimiento	Equivalente al 10% del valor del contrato.	Por el término del contrato y 4 meses más hasta la liquidación del contrato
	Garantía Calidad de los bienes	Equivalente al 15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y 4 meses más hasta la liquidación del contrato
10) Cuenta bancaria:	Tipo de cuenta: Cuenta Corriente. N.º: 42274134245 Entidad: BANCOLOMBIA.		
11) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.		
12) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: a) por acuerdo de las partes; b) por vencimiento del plazo; c) por caso fortuito o fuerza mayor.		
13) Multas:	CORTOLIMA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del 0.1% del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. D) Por el no acatamiento de la obligación y verificación del fomento a la población en condiciones vulnerable del que habla el numeral 14 de las obligaciones específicas. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.		
14) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a CORTOLIMA una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato		

15) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato los documentos publicados proceso del SECOP II, la oferta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.													
16) Intereses moratorios	Los intereses moratorios se liquidarán teniendo en cuenta el DTF establecido para la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, si a ello hubiere lugar.													
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única de cumplimiento. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.													
18) Supervisión	La Supervisión del presente contrato será ejercida por DIVA ESTER GARZON , adscrita a la Subdirección de desarrollo ambiental sostenible o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto para tal fin quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias dispuestos por la ley y el Manual de Contratación, adoptado por la Corporación. Además, debe verificar que el contratista haya realizado: a) la afiliación a la ARL correspondiente. b) el pago mensual de aportes al Sistema integral de seguridad social; c) el diligenciamiento por el contratista del formato F_21 “Lista de verificación al terminar la vinculación contractual con la Corporación; d) la implementación de las normas de calidad en que se encuentra certificada la entidad durante la ejecución del contrato.													
19) Lugar de ejecución y domicilio contractual:	<p>Sedes de CORTOLIMA, en los Municipios de Coyaima, Ortega, Natagaima, Guamo y Prado en sus distintas veredas y predios en el departamento del Tolima, como se observa en la siguiente tabla.</p> <table><tr><th>MUNICIPIO</th><th>VEREDA</th><th>PREDIO</th></tr><tr><td>COYAIMA</td><td>LA ESMERALDA</td><td>PREDIO COMUNITARIO RESGUARDO INDIGENA DOYARE POTRERITO</td></tr><tr><td rowspan="3">ORTEGA</td><td>LA SORTIJA</td><td>PREDIO COMUNITARIO DEL RESGUARDO INDIGENA LA SORTIJA</td></tr><tr><td>ALTOZANO</td><td>PREDIO COMUNITARIO DEL RESGUARDO INDIGENA CHAPINERO LOANY TOY</td></tr><tr><td>AICO</td><td>PREDIO COMUNITARIO DEL RESGUARDO INDIGENA AICO</td></tr></table>	MUNICIPIO	VEREDA	PREDIO	COYAIMA	LA ESMERALDA	PREDIO COMUNITARIO RESGUARDO INDIGENA DOYARE POTRERITO	ORTEGA	LA SORTIJA	PREDIO COMUNITARIO DEL RESGUARDO INDIGENA LA SORTIJA	ALTOZANO	PREDIO COMUNITARIO DEL RESGUARDO INDIGENA CHAPINERO LOANY TOY	AICO	PREDIO COMUNITARIO DEL RESGUARDO INDIGENA AICO
MUNICIPIO	VEREDA	PREDIO												
COYAIMA	LA ESMERALDA	PREDIO COMUNITARIO RESGUARDO INDIGENA DOYARE POTRERITO												
ORTEGA	LA SORTIJA	PREDIO COMUNITARIO DEL RESGUARDO INDIGENA LA SORTIJA												
	ALTOZANO	PREDIO COMUNITARIO DEL RESGUARDO INDIGENA CHAPINERO LOANY TOY												
	AICO	PREDIO COMUNITARIO DEL RESGUARDO INDIGENA AICO												



Corporación Autónoma
Regional del Tolima

		NATAGAIMA	LOS ANGELES	PREDIO COMUNITARIO DEL RESGUARDO INDIGENA OLIRCO	
		GUAMO	JAGUALITO	PREDIO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD INIGENA LA LUISA	
		PRADO	TORTUGAS	PREDIO COMUNITARIO DEL RESGUARDO INDIGENA YAPOROGOS TAIRA	
20) Cesión:	El Contratista no podrá ceder ni en todo ni en parte, los derechos y obligaciones que le emanan y asume según este compromiso, sin la previa y expresa autorización escrita otorgada por el ordenador del gasto de CORTOLIMA , pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de cesión de conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso C de la ley 80 de 1993.				
21) Solución de controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se someterán a los procedimientos que señale la Ley.				
22) Legislación aplicable:	Leyes 80/93 y 1150/07; Decretos 1082/15 y 723/2013 y demás decretos reglamentarios, código civil y de comercio.				
Elaboró: Carol Vanessa Carvajal Lozano – Oficina de contratación					
Revisó: Angélica María valencia Bonilla – Jefe Oficina de Contratación					